

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.554

Jueves 18 de Mayo de 2023

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2315369

#### MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo

#### NOMBRA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Núm. 53.- Santiago, 13 de junio de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto supremo N° 100 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el artículo 26 del decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en el artículo 2 letra k) y 62 del decreto con fuerza de ley N° 1 del Ministerio del Interior, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 6 de la ley N° 20.955 que perfecciona el sistema de Alta Dirección Pública y fortalece la Dirección Nacional del Servicio Civil; el artículo 7 letra b) del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que modifica requisitos de ingreso y promoción en la planta de personal de la Subsecretaría del Trabajo; en el decreto supremo N° 20, de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que acepta renuncia de la autoridad que indica; en el oficio reservado N° 1250, de 2022, del Delegado Presidencial de la Región de la Araucanía, que remite terna; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 61 del DFL N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, "los ministerios se desconcentrarán territorialmente mediante secretarías regionales ministeriales, de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas, con excepción de los Ministerios del Interior, Secretaría General de la Presidencia, de Defensa Nacional y de Relaciones Exteriores".

2. Que, desde el 11 de marzo del año en curso se encuentra vacante el cargo de Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región de la Araucanía, de conformidad con el decreto supremo N° 20, del año 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que acepta renuncia de don Patricio Hardy Sáenz Cofré, cédula nacional de identidad número 9.442.921-8.

3. Que el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República y es nombrado de entre las personas que figuren en una terna elaborada por el Delegado Presidencial Regional, oyendo al Ministro del ramo, de conformidad con el artículo 7 letra b) del Estatuto Administrativo y artículo 62 de la Ley N° 19.175 orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

4. Que mediante oficio reservado N° 1250 del Delegado Presidencial de la Región de la Araucanía, de fecha 8 de junio del año 2022, se remitió terna con los nombres de las personas propuestas para el cargo de Secretario Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la

CVE 2315369

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Región de la Araucanía, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 letra k) de la Ley N° 19.175 orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

5. Que la persona individualizada a continuación reúne los requisitos necesarios para desempeñar el cargo de Secretario Regional Ministerial, existiendo opinión favorable de la Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar del 13 de junio del año 2022, a doña Claudia Lorena Tapia de la Peña, cédula nacional de identidad número 12.982.657-6, como Secretaria Regional Ministerial del Trabajo y Previsión Social de la Región de la Araucanía, grado 5° de la EUS de la planta del personal de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaría del Trabajo.

2. Déjase constancia que la autoridad asumirá sus funciones desde la fecha indicada en el presente decreto por razones imposterables de buen servicio, sin esperar la total tramitación de este.

3. Impútase el gasto que demande el presente decreto al subtítulo 21, Gastos en Personal, del Presupuesto vigente de la Subsecretaría del Trabajo.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.-Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Giorgio Boccardo Bosoni, Subsecretario del Trabajo.

